

## **INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO**

### **AUDITOR GENERAL PRESIDENTE**

**DR. GUSTAVO FERRARIS**

### **AUDITORES GENERALES**

**C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE**

**DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY**

**L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN**

**L.A.E. OMAR ESPER**

### **ÁREA DE CONTROL IV A CARGO DEL AUDITOR GENERAL**

**DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY**

### **GERENTE GENERAL CRA. GRACIELA ELIZABETH ABÁN**

Auditoría General de la Provincia de Salta  
Santiago del Estero 158 – Salta - Capital

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

|                        |                                                                                                                      |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE             | Nº 242-6132/18                                                                                                       |
| CODIGO DE SUB-PROYECTO | IV-13-18-01 del Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de AGPS para el año 2018, aprobado por Res. Nº 89/17 |
| ENTIDAD AUDITADA       | Municipalidad de El Tala                                                                                             |
| ALCANCE                | Auditoría Financiera                                                                                                 |
| OBJETO                 | Estado de Bienes al 31/12/16                                                                                         |
| EQUIPO DESIGNADO       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Dr. Andrés Gutiérrez</li><li>- C.P.N. Juan Manuel Ibarra</li></ul>           |

ÍNDICE

|      |                                                                                        |    |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.   | OBJETO DE LA AUDITORIA.....                                                            | 4  |
| 1.1. | Objeto.....                                                                            | 4  |
| 1.2. | Objetivo de la auditoría.....                                                          | 4  |
| 2.   | ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA.....                                                  | 4  |
| 2.1. | Consideraciones Generales.....                                                         | 4  |
| 2.2. | Procedimientos.....                                                                    | 5  |
| 2.3. | Marco Normativo.....                                                                   | 5  |
| 2.4. | Limitaciones al Alcance.....                                                           | 6  |
| 3.   | ACLARACIONES PREVIAS.....                                                              | 7  |
| 3.1. | Estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).....                    | 7  |
| 3.2. | Análisis de la Situación de los Bienes de la Municipalidad de El Tala al 31/12/16..... | 8  |
| 3.3. | Análisis de la Naturaleza Jurídica de las Ordenanzas.....                              | 10 |
| 4.   | OBSERVACIONES.....                                                                     | 10 |
| 4.1. | Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).....                    | 10 |
| 4.2. | Archivo de las Resoluciones del Intendente.....                                        | 11 |
| 4.3. | Al Estado de Bienes de Uso al 31/12/16.....                                            | 12 |
| 4.4. | Al Inventario de Bienes al 31/12/16.....                                               | 12 |
| 4.5. | Situación de los Bienes Inmuebles al 31/12/16.....                                     | 15 |
| 5.   | RECOMENDACIONES.....                                                                   | 30 |
| 6.   | OPINION.....                                                                           | 30 |
| 7.   | FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO EN EL MUNICIPIO.....                      | 31 |
| 8.   | LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME PROVISORIO.....                                   | 31 |
|      | ANEXO I: Cotejo de Bienes detallados en Inventarios y Actas de Traspaso.....           | 32 |

Al Intendente

Municipio de El Tala

Sr. Andrés Jesús Mellado Castellano

Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia de Salta (AGPS), en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, ha procedido a efectuar una auditoría financiera en el ámbito del Municipio de El Tala, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de este Organismo, aprobado por Resolución N° 89/17 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia y se tramita por Expte. N° 242-6.132/18.

## **1. OBJETO DE LA AUDITORIA**

**1.1. Objeto:** Estado de Bienes al 31/12/16

**1.2. Objetivo de la auditoría:** Evaluar la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Bienes antes mencionado.

## **2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

### **2.1. Consideraciones Generales**

La labor de auditoría se realizó conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución de la AGPS N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia, que expresan la revisión selectiva de la información y la aplicación de los procedimientos con el alcance que se consideró necesario acorde a las circunstancias.

## **2.2. Procedimientos**

- Relevamiento de la organización del municipio, abarcando los siguientes aspectos: estructura orgánica, organigrama, autoridades y normativa general.
- Análisis del manual de misiones y funciones.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del ente auditado.
- Análisis y evaluación del funcionamiento del sistema de control interno en las áreas sujetas a examen.
- Cotejo de la información expuesta en el Inventario al 31/12/16 con las Actas de Traspaso de Autoridades al 10/12/15 y el Inventario al 31/12/14.
- Cotejo de información expuesta en el Estado de Bienes con mayores de los Bs. Muebles.
- Examen de las Órdenes de Pago y cotejo con registros contables.
- Análisis de Cédulas Parcelarias.
- Inspección ocular de bienes.
- Revisiones conceptuales.
- Cotejo de la información suministrada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, la Dirección de Cooperativas y Mutualidades y la Dirección General de Personas Jurídicas, con la expuesta en los Inventarios de Bienes al 31/12/16 y al 31/12/14, como así también con la consignada en las Actas de Traspaso de Bienes al 10/12/15.
- Solicitud de información al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

## **2.3. Marco Normativo**

- Ley N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/57: Art. 46, Art 48 inc. 2), Art 50 inc. 10), y Capítulo V, Arts. 54 al 60.
- Decreto N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.
- Ordenanza N° 92/16: Presupuesto General de Recursos y Erogaciones para el año 2016.
- Ley Provincial N° 5.348: de Procedimiento Administrativo.
- Ley Nacional N° 25.188: de ética en el ejercicio de la función pública, Art. 3, inc. e).
- Código Penal

#### **2.4. Limitaciones al Alcance**

- El DEM (en adelante Departamento Ejecutivo Municipal) presentó:
  1. Estado de Bienes de Uso al 31/12/16, que contiene sólo las altas de bienes muebles del año 2016, no incluye los bienes muebles que existían al inicio de ese año, tampoco incluye los bienes inmuebles.
  2. Inventario General de Bienes al 31/12/16, que sólo incluye un detalle de bienes muebles, no consigna los inmuebles.
- La Municipalidad de El Tala no lleva planillas de altas y bajas de los bienes muebles ni inmuebles.
- El DEM no suministró las Resoluciones del Intendente de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, las cuales le fueron requeridas por esta auditoría mediante Nota N°00489/18 (a fs. 195), tal como se plantea en la Observación N° 4.2. del presente informe.

Atento que el Municipio no cuenta con registros contables de bienes inmuebles (no tiene mayores ni planillas de altas y bajas de inmuebles, adquiridos en el ejercicio ni de los pre-existentes), no se pudo cotejar la información suministrada por la Dirección General de Inmuebles a efectos de determinar la totalidad de los bienes inmuebles que existen y son de propiedad de la Municipalidad. Por ende, la labor de auditoría en relación a los bienes inmuebles quedó limitada a los registros que lleva la mencionada Dirección de Inmuebles y a la información que surge de las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

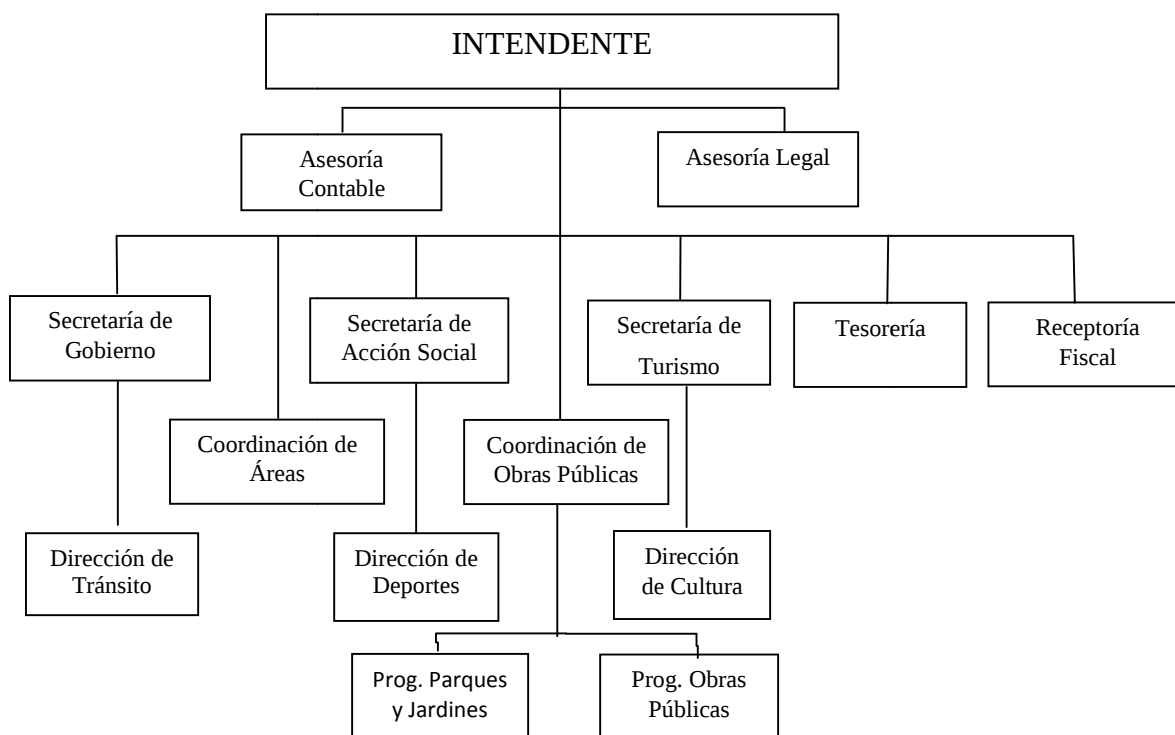
A su vez, al no suministrar el Municipio las Resoluciones del Intendente, el equipo de auditoría actuante no pudo determinar si las disposiciones de bienes inmuebles analizadas son efectivamente las únicas operaciones realizadas por el DEM, o si se hubieran sucedido otras que no llegaron a su conocimiento y que podrían haber afectado la situación de los bienes al 31/12/16. Esto, además, impide conocer la motivación de los actos que dieron lugar a la transferencia a título gratuito de bienes inmuebles a favor de terceros, los cuales se detallan en el Punto 4.5. del presente informe.

### 3. ACLARACIONES PREVIAS

El Intendente actuante durante el período auditado (año 2016) y hasta la fecha del presente informe es el Sr. Andrés J. Mellado Castellanos, quien asumió sus funciones el 10/12/15. Su antecesor fue el Sr. Manuel Norberto Paz, quien estuvo a cargo del municipio desde diciembre del año 2007 hasta diciembre del año 2015.

- Este Municipio no cuenta con Carta Orgánica, por ende, se rige por la Ley N° 1.349 “Orgánica de Municipalidades”.
- En relación al tema de gestión y control de los bienes, no cuenta con instructivos específicos al efecto, en consecuencia, le es aplicable lo previsto en la Ley N°705/57 de Contabilidad de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.

#### 3.1. Estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM)



La estructura orgánica transcripta fue suministrada por el DEM, es la que reflejaba la organización funcional y jerárquica vigente en el Municipio a la fecha de realización de las tareas de campo de la presente auditoría.

### **3.2. Análisis de la situación de los Bienes de la Municipalidad de El Tala al 31/12/16**

La situación de los bienes de un ente a una fecha dada, es la resultante de las altas y bajas acontecidas durante la vida del ente hasta dicha fecha de medición.

Atento que la Municipalidad no informó la situación de sus bienes al inicio ni al cierre del ejercicio 2016, el equipo de auditoría actuante procedió a analizarla situación de los bienes del Municipio de El Tala al 31/12/16 en base a la siguiente información:

- 1) Informes y registros presentados por el Municipio, estos son:
  - a. Estado de Bienes de Uso al 31/12/16.
  - b. Inventario General de Bienes al 31/12/16.
  - c. Inventario al 31/12/14 (recibido por esta AGPS al momento de llevar a cabo las tareas de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal, lo cual se tramitó a través del Expte. N° 242-4828/15)
  - d. Actas de Traspaso de autoridades de fecha 10/12/15,
  - e. Mayores de las cuentas referidas a bienes del año 2016.
- 2) Información suministrada por terceros:
  - a. Dirección General de Inmuebles.
  - b. Dirección de Cooperativas y Mutualidades.
  - c. Inspección General de Personas Jurídicas.
  - d. Subsecretaría de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

#### **3.2.1. Situación de Bienes Muebles:**

Para analizar la situación de los Bienes Muebles al inicio y al cierre del año 2016, se trabajó del siguiente modo:

1. Para analizar la situación de los bienes muebles al inicio del año 2016, se cotejó la información contenida en las Actas de Traspaso de autoridades de fecha 10/12/2015 con el Inventario al 31/12/14.
2. Para analizar la situación de los bienes al cierre del año 2016, se cotejó la información detallada en el punto anterior con los datos del Inventario al 31/12/16 y con el Estado de Bienes Muebles a esa misma fecha, luego se analizaron los movimientos de bienes sucedidos durante el período auditado.
3. Los resultados de este análisis se detallan en el **Anexo I del presente informe**.

El Municipio presentó un Estado de Bienes de Uso al 31/12/16 en el que sólo constan las altas del ejercicio 2016, las cuales son concordantes con las expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del mencionado período.

### **3.2.2. Situación de los Bienes Inmuebles:**

Debido a que el Estado de Bienes y los Inventarios antes mencionados no contienen los bienes inmuebles del Municipio, fue necesario trabajar con el detalle de bienes contenido en las Actas de Traspaso de Autoridades al 10/12/15 y con la información suministrada al efecto por la Dirección General de Inmuebles.

Al analizar la situación de los bienes inmuebles de la Municipalidad de El Tala, surgieron una serie de irregularidades y fallas de control interno, que hicieron necesario requerir información a la Dirección General de Inmuebles, la Inspección General de Personas Jurídicas, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades y a la Subsecretaría de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Del cotejo de la información remitida por los organismos antes mencionados con la presentada por la Municipalidad de El Tala, surgieron las observaciones que se detallan a continuación en el Apartado 4 del presente informe.

### **3.3. Análisis de la naturaleza jurídica de las Ordenanzas**

Las Ordenanzas por las que se dispusieron los bienes del estado municipal, son solo una parte del procedimiento a seguir para vender o gravar bienes del estado previsto en la Ley N° 1.349, puesto que este procedimiento administrativo comprende tareas que deben ser cumplidas tanto por el Intendente como por el Concejo Deliberante.

En este sentido, el tratadista administrativo Miguel S. Marienhoff, expresa que *“Técnicamente, las municipalidades no son autónomas, sino simplemente autárquicas, pues ninguna de ellas tiene, como inexcusablemente lo requiere el concepto de Autonomía, poderes originarios y propios, inherentes a las mismas, nacidos simultánea y concomitantemente con ellas. Los poderes que poseen las municipalidades de nuestro país les fueron otorgados o delegados por Órganos Superiores de las Provincias...”*. En igual sentido Rafael Bielsa, dice que *“las ordenanzas son actos administrativos, ellas obligan a la Administración Municipal y a los administrados, ellas están dentro del Poder reglamentario del municipio”*.

Estas afirmaciones llevan a concluir que, en los casos bajo análisis, las Ordenanzas se alejan del concepto de Ley y se acercan a la naturaleza de acto administrativo.

## **4. OBSERVACIONES:**

### **4.1. Estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM)**

- 4.1.1.** El Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones que posee la Municipalidad de El Tala no son concordantes entre sí, el organigrama contiene áreas que no están previstas en el manual y viceversa.
- 4.1.2.** No consta que el Organigrama ni el Manual de Misiones y Funciones, estuvieran aprobados por Resolución del Intendente. Esto implica un incumplimiento del Art. 30 de la Ley N° 1.349, inc. 8).

#### **4.2. Archivo de las Resoluciones del Intendente**

- 4.2.1.** El archivo de Resoluciones del Intendente que posee la Municipalidad está incompleto: No se encuentran en este archivo las Resoluciones del Intendente de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Estas Resoluciones fueron requeridas al Intendente actuante durante el desarrollo de las labores de la presente auditoría, Sr. Andrés J. Mellado Castellanos por Nota N° 00489/18 (a fs. 195), quien a través de la Nota 000547/18 (presentada en AGPS el 03/09/18, adjunta a fs. 197 y 198 del Expte. de marras, punto 4) informoque no posee la documentación requerida debido a que, al momento del traspaso de gobierno, el anterior intendente no entregó gran parte de la documentación del Municipio. No adjuntó constancia de haber intimado a su antecesor, Sr. Manuel Norberto Paz, para que devuelva a la Municipalidad tal documentación.

Por su parte el Sr. Manuel Norberto Paz en respuesta a la notificación del Informe Provisorio de esta auditoría, mediante nota externa N° 000392/19 (a fs. N° 324 del Expediente) informa que hizo entrega de dicha documentación en el acto de traspaso y que hasta la fecha no le fue reclamada.

El hecho que el archivo de Resoluciones del Intendente se encuentre incompleto es una falla de control interno que impide conocer las decisiones que se hubieran tomado a través de tales Resoluciones y dificulta el control.

A su vez, la falta de entrega de las Resoluciones por el anterior intendente, quita transparencia a los actos de gobierno, por ende, se trataría de una conducta que tiene encuadre en el Art. 255 del Código Penal:

*“Será reprimido con prisión de un (1) mes a cuatro (4) años, el que sustrajere, alterar, ocultare, destruyere o inutilizare en todo o en parte objetos destinados a servir de prueba ante la autoridad competente, registros o documentos confiados a la custodia de un funcionario*

*público o de otra persona en el interés del servicio público. Si el autor fuere el mismo depositario, sufrirá además inhabilitación especial por doble tiempo.*

*Si el hecho se cometiere por imprudencia o negligencia del depositario, éste será reprimido con multa de pesos setecientos cincuenta (\$ 750) a pesos doce mil quinientos (\$ 12.500).”*

#### **4.3. Al Estado de Bienes de Uso al 31/12/16:**

El Municipio presentó un Estado de Bienes de Uso al 31/12/16, que adolece de las siguientes observaciones:

- 4.3.1.** Es incompleto porque no incluye los Bienes Inmuebles, se refiere exclusivamente a Bienes de Uso Muebles.
- 4.3.2.** Consigna incorrectamente los saldos al inicio y al cierre del ejercicio 2016, debido a que se consigna como saldo al inicio de todas las partidas de bienes un valor de \$0,00 (pesos cero), lo cual no es correcto porque al 01/01/16 existían bienes, tal como surge del Acta de Traspaso de Bienes realizada el día 10/12/15, según la cual el anterior intendente hizo entrega de un conjunto de bienes, los cuales correspondía fueran incluidos como bienes integrantes del saldo al inicio del año 2016, debidamente valorizados.

Por lo tanto, el saldo al inicio y al cierre del año 2016, expuesto en el Estado de Bienes de Uso al 31/12/16 es incorrecto.

#### **4.4. Al Inventario de Bienes al 31/12/16:**

El Inventario General de Bienes al 31/12/16 presentado por el DEM no cumple con las disposiciones del Dcto. N° 7.655/72, en lo referente a la información del Patrimonio del Municipio, tal como se menciona a continuación:

- 4.4.1.** El Inventario de Bienes no se encuentra valorizado, lo que implica un incumplimiento del Art 16 del Dcto. antes mencionado: *“Los valores de inventarios determinados por los Artículos 13, 14 y 15 precedentes serán mantenidos en los registros respectivos ...”*
- 4.4.2.** El Inventario general de bienes no incluye a los bienes inmuebles de propiedad del Municipio. Lo cual implica un incumplimiento de las siguientes normas:
- Art. 60 de la Ley de Contabilidad de la Provincia: *“En concordancia con lo establecido en el artículo 46, todos los bienes del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes de la Provincia que deberá mantenerse permanentemente actualizado...”*
  - Art. 30, inc. 15) de la Ley N° 1.349: *“Son funciones del Intendente: Formular y conservar un prolijo inventario de todos los inmuebles y demás bienes del municipio, y otro de las escrituras y títulos que se refieran al patrimonio municipal”.*
- 4.4.3.** El Inventario General de Bienes no agrupa y clasifica los bienes muebles (por ejemplo: muebles y útiles, herramientas, rodados, maquinarias, etc.), tampoco los individualiza a través de códigos que permitan su identificación para poder constatar de manera indubitable su existencia y estado de conservación.

Esto implica un incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 del Dcto. N° 7.655/72: *“Los bienes físicos serán individualizados con el número particular asignado a cada uno y marcados con señales perdurables que respondan a los clasificadores aprobados, de acuerdo a las normas de identificación anexas. ...”*

El inventario general de bienes al 31/12/16, presentado por el DEM, detalla sólo bienes muebles por oficinas de la Municipalidad. Atento a la falta de codificación de los mismos, al realizar las tareas de inspección ocular, fue imposible asociar los bienes consignados en el Inventario con los que se encontraban en las oficinas.

**4.4.4.** El detalle de los bienes expuestos en el Inventario al 31/12/16 no es concordante con los detalles de bienes consignados en el Inventario al 31/12/14 y en las Actas de Traspaso de Autoridades al 10/12/15. Las diferencias detectadas se mencionan en el Anexo I (que se adjunta al presente informe y que forma parte de éste), dieron lugar a las observaciones que se formulan a continuación:

- a) Bienes que no figuran expuestos en el Inventario al 31/12/16, pero que si estaban registrados en las Actas del Traspaso de Autoridades al 10/12/15.

No se tratarían de bienes dados de baja en el año 2016, atento que el Estado de Bienes de ese año informa que no hubieron bajas en dicho ejercicio.

Por lo tanto, en caso de confirmar la existencia de estos bienes, se trataría de una omisión de registración en el Inventario al 31/12/16; caso contrario, se trataría de un faltante que configuraría un daño al fisco.

- b) Bienes expuestos en el Inventario al 31/12/14, que no figuran en el detalle de las Actas de traspaso de autoridades del 10/12/15 ni en el Inventario al 31/12/16, respecto de los cuales el Municipio no cuenta con constancias que acrediten que fueron dados de baja, tampoco consta que se hubieran efectuado gestiones para confirmar su existencia.

En caso de confirmar la existencia de estos bienes, se trataría de una omisión de registración en el Inventario al 31/12/16, caso contrario se trataría de un faltante que configuraría un daño al fisco.

- c) Tras la inspección ocular de los bienes que se encontraban en las dependencias municipales, realizada conforme consta en el Acta labrada en la Municipalidad de El Tala de fecha 31/05/18 (que se adjunta al Expte. de marras), se constató la inexistencia de los equipos que correspondían a la radio que funcionaba en el Municipio, los cuales según el Acta de Traspaso de Autoridades (de fecha 10/12/15) habían sido recepcionados por los actuales funcionarios. Estos bienes

también figuraban expuestos en el Inventario al 31/12/14. No consta que hubieran sido dados de baja en el periodo comprendido entre el 11/12/15 al 31/12/16.

Por lo tanto, se trataría de un faltante de bienes que configuraría un daño al fisco, cuya responsabilidad correspondería a las nuevas autoridades.

#### **4.5. Situación de los Bienes Inmuebles al 31/12/16**

##### **4.5.1. Inmueble Catastro N° 1.880 del Municipio de El Tala**

- a) A solicitud del Intendente surge que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tala, autorizó a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1.880, a favor de la Cooperativa “Lola Mora Ltda.” mediante la Ordenanza N° 49/12 (de fecha 05/06/12).

En la motivación del acto, planteada en tal Ordenanza, se usa como sustento legal el Art. 21 inc. 22) de la Ley N° 1.349, el que sostiene que son atribuciones y deberes de los Consejos Deliberantes: *“Autorizar a los Intendentes para contraer empréstitos, los que en ningún caso podrán gravar más de la tercera parte de la renta de los municipios, y para vender y gravar los bienes de propiedad municipal, con la correspondiente autorización legislativa, debiendo en tales casos sancionarse la ordenanza correspondiente con dos tercios de votos”*.

Del análisis jurídico de este artículo y de la Ley N° 1.349, no surge que el Concejo Deliberante ni el Intendente tengan capacidad jurídica para realizar donaciones de inmuebles. El Art 21 inc. 22) sólo habilita a gravar o vender.

A su vez, no hay otra norma que faculte al Intendente a disponer a título gratuito de bienes inmuebles del municipio.

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

b) A efecto de examinar este acto administrativo, se requirió información a:

1. La Dirección General de Inmuebles de la Provincia, mediante Notas de fecha 14/06/18, que se tramitan como Cde. 4 y 5 del Expte. 242-6132/18: De la Cédula Parcelaria remitida por esta Dirección surge que la Municipalidad no es, ni fue, titular registral de esta matrícula; tampoco lo es la Cooperativa Lola Mora Ltda. El inmueble figura a nombre de El Dátil SRL desde el año 2004.
2. La Dirección de Cooperativas y Mutualidades, mediante Nota de fecha 14/06/18, que se tramita como Cde. 1 del Expte. 242-6132/18: A esta Dirección se le solicitó copia de estados contables de la Cooperativa Lola Mora Ltda. (Matrícula N° 32.180) correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/12, 31/12/13, 31/12/15 y 31/12/16.

La Dirección de Cooperativas remitió copia de los Estados Contables de los tres primeros períodos solicitados e informó que los correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/16 no fueron presentados ante ese organismo.

De análisis de los Estados Contables suministrados surge que la Cooperativa Lola Mora Ltda. no incluye en su patrimonio al inmueble Matrícula N° 1.880 y tampoco se hace referencia a este inmueble en las Memorias que acompañan a dichos Estados, a través de las cuales el Consejo de Administración da cuenta de su gestión.

Por lo tanto, de los Estados Contables de los años 2012, 2013, 2015 y 2016 de la Cooperativa Lola Mora Ltda., no surge que esta institución hubiera recibido en donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1.880.

3. También por Nota N° 00489/18, de fecha 10/07/18, se solicitó al Intendente en funciones a la fecha de las labores de auditoría, que remita copia de la Resolución por la que se dispuso tal donación, a lo cual respondió que al

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

momento de traspaso de autoridades no le fueron entregadas por su antecesor tales Resoluciones, entre otros documentos.

- c) Del análisis de los antecedentes aportados por la Dirección de Inmuebles de la Provincia y la de Cooperativas y Mutualidades, no surge que el Municipio de El Tala hubiere adquirido la titularidad del inmueble Matrícula N° 1.880.

De los procedimientos antes detallados se observa lo siguiente:

- El intendente actuante a la fecha de emisión de la Ordenanza 49/12, solicitó al Concejo Deliberante la donación del Inmueble Catastro N° 1.880, lo cual estaba fuera de la competencia tanto del intendente como del Concejo Deliberante. Con el agravante de que tal inmueble no era propiedad de la Municipalidad de El Tala.

Por ende, no tuvieron en cuenta lo dispuesto por el principio jurídico *“nemo plus juris ad alium transferre potest quam ipse haberet”* recogido en el Art. 3.270 del Código Civil de Vélez (derogado): *“Nadie puede transmitir a otro sobre un objeto, un derecho mejor o más extenso que el que gozaba; y recíprocamente, nadie puede adquirir sobre un objeto un derecho mejor y más extenso que el que tenía aquel de quien lo adquiere”*, como así también en el actual Art. 399 del Código Civil y Comercial de la Nación: *“Regla general. Nadie puede transmitir a otro un derecho mejor o más extenso que el que tiene, sin perjuicio de las excepciones legalmente dispuestas”*.

- Lo observado en este punto indica que el Consejo Deliberante que emitió la Ordenanza N° 49/12 que autoriza la donación del Inmueble Catastro N° 1.880, actuó fuera de su competencia. En consecuencia, esta Ordenanza es un acto administrativo pasible de ser declarado nulo.
- A esto se suma que, con los antecedentes obtenidos, no se pudo verificar que la operación hubiera producido efectos jurídicos para las partes. Por ende, en caso que las Resoluciones del año 2012 existieran y se pusieran a disposición, serán hechos susceptibles de una verificación posterior.

#### **4.5.2. Inmueble Catastro N° 522 del Municipio de El Tala**

- a) En el año 2012 este inmueble fue donado a la Asociación de Jubilados y Pensionados Provinciales de El Tala, acto formalizado por el intendente municipal actuante a esa fecha, con la autorización del Concejo Deliberante otorgada mediante Ordenanza N° 50/12.
- b) Conforme a la Cédula Parcelaria, esta donación fue registrada el 27/12/12 por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de la Asociación de Jubilados y Pensionados Provinciales de El Tala, CUIT N° 30-59435811-9.
- c) Ordenanza N° 50/12:
  - En los Vistos de la Ordenanza N° 50/12 se hace referencia a la decisión institucional adoptada por el DEM de donación del inmueble.
  - En los Considerandos de esta Ordenanza se plantea la motivación de este acto, utilizando como sustento legal el Art. 21 inc. 22) de la Ley N° 1.349 el cual especifica que es atribución del Consejo Deliberante: *“Autorizar a los Intendentes para contraer empréstitos, los que en ningún caso podrán gravar más de la tercera parte de la renta de los municipios, y para vender y gravar los bienes de propiedad municipal, con la correspondiente autorización legislativa, debiendo en tales casos sancionarse la ordenanza correspondiente con dos tercios de votos”*.

Del análisis jurídico de este artículo y de los concordantes de la Ley N° 1.349, no surge que exista capacidad jurídica del municipio para realizar esta donación. El Art 21 inc. 22) solo habilita a gravar o vender. A su vez, no hay otra norma que faculte al Intendente a disponer a título gratuito de bienes inmuebles.

Del análisis precedente surge que:

- El intendente actuante a la fecha de emisión de la Ordenanza N° 50/12, formalizó la donación del Inmueble Catastro N° 522 de la Municipalidad de El Tala, lo cual estaba fuera de su competencia como también de la del Concejo Deliberante.
- No obstante haber sido transferido a la Asociación de Jubilados y Pensionados de El Tala el inmueble Catastro N° 522, al no estar facultado el Municipio para efectuar tal transferencia a título gratuito, implica que se trataría de un acto jurídico pasible de ser declarado nulo.

#### **4.5.3. Inmueble Catastro N° 176 y N° 1.176 del Municipio de El Tala**

- a) A solicitud del Intendente surge que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tala, autorizó a transferir en carácter de Venta el inmueble identificado con la Matrícula 176 del Municipio de El Tala, a favor de la Sra. Carmen Beatriz Herrera, D.N.I.N°10.756.500, con una motivación vaga, sin indicar el encuadre legal ni establecer las especificaciones técnicas necesarias tales como estipular precio de venta, modo de pago y justificación del estudio social del criterio seguido para beneficiar a esta persona. Todo esto surge del análisis de la Ordenanza N° 60/13 del Concejo Deliberante.
- b) A efecto de examinar este acto jurídico se requirió información a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, mediante Nota de fecha 14/06/18, que se tramita como Cde. 3 del Expte. 242-6132/18. De su respuesta surge que, la Municipalidad de El Tala no es, ni fue titular registral del inmueble Catastro N° 176.

Al analizar la Cédula Parcelaria de este Catastro N° 176 se verificó que el inmueble no fue transferido a la Sra. Carmen Beatriz Herrera, D.N.I.N°10.756.500, puesto que figura a nombre del Sr. Antonio Ferreyra desde el año 1948.

Del análisis precedente surge que la Ordenanza N° 60/13 sería un acto de los previstos en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo N°5.348, puesto que adolece de vicios que convertirían en nulo a tal acto, sin perjuicio de las posibles implicancias penales para los funcionarios intervinientes.

Cabe aclarar que esta auditoría no procedió a verificar si se efectuaron cobranzas por la venta de este inmueble, atento a que el objeto de esta auditoría es sólo la situación de los bienes al 31/12/16.

- c) El 25/08/14 el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N°70/14, Art. 1° dispuso: “Derogar la Ordenanza N° 60/13 por no haber cumplimentado con los datos correspondientes en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, de un inmueble con el Catastro N° 1.176 perteneciente al Sr. Héctor Hugo Guerrero D.N.I. N° 4.981.286 de propiedad de la Municipalidad de El Tala.”

Si bien la redacción de este artículo no es clara, tampoco este Catastro N° 1.176 es de propiedad del municipio de El Tala. Este inmueble según la Cédula Parcelaria es de propiedad de la Municipalidad de La Candelaria desde el 10/04/1906.

- De los análisis efectuados surge que la Ordenanza N° 70/14 da cuenta que la Municipalidad de El Tala no cumple con lo previsto en el Art. 105 de la Ley N° 1.349: *“Las Municipalidades y Comisiones Municipales deberán individualizar cada bien inmueble de propiedad del municipio, y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad, su catastración y valuación en la Dirección General de Rentas, y su deslinde si fuera necesario”*.
- Asimismo, se observa que la ambigua redacción de la Ordenanza N° 70/14 no da cuenta de los efectos jurídicos de la Ordenanza que deroga. Tampoco se especifican en esta Ordenanza elementos que permitan corroborar los derechos del Sr. Héctor Hugo Guerrero, D.N.I. N° 4.981.286 ni los de la Municipalidad de El Tala.

- d) El 25/08/14 se emite la Ordenanza N° 71/14 por la cual en su Art 1° *“Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Actualización del Boleto de Compra y Venta de fecha del 10 de diciembre del año 1977 perteneciente al Sr. Héctor Hugo Guerrero sobre el Catastro N° 1.176 de acuerdo a los datos actualizados brindados por la Dirección General de Inmuebles perteneciente al Sr. Héctor Hugo Guerrero DNI N° 4.981.286 para que el mismo pueda llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes para su Escrituración.”*

Del análisis precedente surge lo siguiente:

- A entender de esta auditoría un boleto de compra-venta obtenido en legal forma, no necesita ser actualizado para mantener la vigencia del derecho que acredita.
- Lo consignado en el Art 1° de la Ordenanza N° 71/14 no es veraz, puesto que dice que el inmueble Catastro N° 1.176 pertenece al Sr. Héctor Guerrero, cuando de los datos registrados en la Cédula Parcelaria de este Catastro se informa que su titularidad corresponde a la Municipalidad de La Candelaria y no consta en ella registro alguno del mencionado boleto de compra-venta.

#### **4.5.4. Inmueble Catastro N° 232 del Municipio de El Tala**

- a) A solicitud del Intendente surge que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tala, autorizó a transferir en carácter de donación el inmueble identificado como Matrícula N° 232 de mayor extensión, a favor de la Sra. Valeria Andrea Figueroa, D.N.I. N° 32.250.368, con una motivación vaga y sin referencia legal ni técnica, mediante Ordenanza N° 61/13.
- b) A solicitud del Intendente surge que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tala, autorizó a transferir en carácter de donación el inmueble identificado como Matrícula N° 232 de mayor extensión, a favor del Sr. Juan Marcelo Apaza D.N.I. N° 24.383.005, con una motivación vaga y sin referencia legal ni técnica mediante la Ordenanza N° 62/13.

- c) Del análisis de la Cédula Parcelaria del Catastro N° 232, surge que no se efectuó desmembramiento de esta matrícula y por ende no se inscribieron las parcelas a nombre de los beneficiarios antes mencionados.

Del análisis precedente surge que:

- El intendente actuante a la fecha de emisión de las Ordenanzas N°s 61/13 y 62/13, solicitó la donación del Inmueble de la Municipalidad de El Tala Catastro N° 232 de mayor extensión, lo cual estaba fuera de su competencia como así también de la del Concejo Deliberante.
- Del análisis precedente surge que las situaciones planteadas en las Ordenanzas N° 61/13 y N° 62/13 tienen encuadre en el Art 65 incisos a) y b) y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5.348, atento que no existe proyecto de subdivisión que permita individualizar en la planimetría la ubicación de cada uno de estos lotes y tampoco surge informe social que justifique objetivamente el criterio seguido para que tales sujetos sean beneficiarios de esta donación.
- Estas carencias configurarían vicios suficientes para declarar nulas las ordenanzas, más allá de las responsabilidades que les corresponderían a los funcionarios actuantes.

#### **4.5.5. Inmueble Catastro N° 334 del Municipio de El Tala**

- a) A solicitud del Intendente surge que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tala, autorizó a transferir en carácter de donación el inmueble identificado como Matrícula N° 334, a favor de tres (3) personas jurídicas, mediante la Ordenanza N° 75/14 ellas son:

- I. Cooperativa de Trabajo Amanecer CUIT N° 30-71175301-5,
- II. Fundación Transformando Sueños CUIT N° 30-71229265-9 y
- III. Asociación El Tala Futbol Club Personería Jurídica N° 219.

- La motivación planteada en esta Ordenanza N° 75/14 es vaga y sin referencia legal ni técnica, por lo que estaríamos en un caso encuadrado en

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

el Art. 65 a) y b) y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5.348.

En este caso, la motivación del acto es de vital importancia, ya que se debe explicar porqué se empobrece al Estado en beneficio de un tercero a título gratuito, atento que la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, Art. 2 inc. e) exige *“Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan”*

- Esto configuraría vicio suficiente para declarar nula la Ordenanza N° 75/14, más allá de las responsabilidades que les corresponderían a los funcionarios actuantes.

- b) A efecto de examinar este acto jurídico, se requirió información a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, mediante Nota de fecha 14/06/18, que se tramita como Cde. 5 del Expte. 242-6132/18.

De la respuesta remitida por esta Dirección surge que (a fs.55), además de los tres beneficiarios detallados en el párrafo anterior, existen dos beneficiarios más y ellos son:

- I. Pedro German Guerrero D.N.I. N° 29.817.586 y
- II. Juana Argelia Arias D.N.I. N° 21.942.697.

Con relación a estos dos últimos beneficiarios no consta el instrumento administrativo por el que se dispuso la cesión de derechos, atento que por el intendente actual – a requerimiento de esta auditoría - mediante Nota N° 000547/18 informoque no tiene en su poder las Resoluciones de la gestión anterior (fs. 197/8).

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Por lo tanto, en el caso de estas dos sesiones de derechos (a los Sres. Guerrero y Arias) el Municipio incurrió en los vicios administrativos previstos el Art. 65 inc. a) y b) de la Ley N° 5.348.
- Cabe resaltar que, si no existieren las Ordenanzas o las Resoluciones que autoricen tales disposiciones de los inmuebles de propiedad del Municipio, nos encontraríamos frente al supuesto de defraudación previsto en el Art. 173, inc. 7) y 8) del Código Penal que se transcriben a continuación:

*Art 173: “Sin perjuicio de la disposición general del artículo precedente, se considerarán casos especiales de defraudación y sufrirán la pena que él establece: (...)*

*7) El que, por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico, tuviera a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes o intereses pecuniarios ajenos, y con el fin de procurar para sí o para un tercero un lucro indebido o para causar daño, violando sus deberes perjudicare los intereses confiados u obligare abusivamente al titular de éstos;*

*8) El que cometiere defraudación, substituyendo, ocultando o mutilando algún proceso, expediente, documento u otro papel importante;”...*

- c) También se solicitó a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades, mediante Nota de fecha 14/06/18, que se tramita como Cde. 1 del Expte. 242-6132/18, para que remita copia de los Estados Contables de la Cooperativa de Trabajo Amanecer Ltda, correspondiente a los ejercicios cerrados 31/12/12,31/12/13,31/12/15 y 31/12/16.

Esta Dirección informó por Nota de fs. 123 que esta Cooperativa de Trabajo Amanecer, desde su constitución, no presentó los Estados Contables.

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

d) Asimismo, se solicitó información a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, mediante Nota de fecha 14/06/18, que se tramita como Cde. 2 del Expte. 242-6132/18. Dicho organismo informarlo siguiente:

1. Con relación a las Asociación El Tala Futbol Club, remitió la siguiente documentación:

- I. Copia de Acta Constitutiva
- II. Copia de los Estados Contables de los ejercicios cerrados al 31/12/13, 31/12/14, 31/12/15 y 31/12/16.

Estos Estados Contables fueron analizados y no consta en ellos la incorporación del inmueble cedido en donación al patrimonio del Club de Futbol.

2. Con relación a la Fundación Transformando Sueños, CUIT N°30-71229265-9, remitió la siguiente documentación:

- I. Copia del Acta Constitutiva y
- II. Copia de los Estados contables cerrados al 31/12/12.

Del análisis de estos elementos surge que la Fundación Transformando Sueños es presidida de manera permanente por la Srta. María Vanessa Paz - D.N.I. N° 33.141.297- quien es hija del intendente actuante en el período en el que se dispuso tal donación (año 2014), Sr. Manuel Norberto Paz. A su vez, el domicilio legal de la Fundación coincide con el domicilio particular del Ex Intendente Paz, conforme informa la Dirección General de Registro Civil mediante Nota de fecha 27/09/18, que se tramita como Cde. 6 del Expte. 242-6132/18.

- Cabe resaltar que la Ordenanza N° 75/14 autorizó que se efectúe esta donación sin exigir cargo alguno y sin especificar el fin para el que se la realizó, por lo que estos inmuebles podrían ser libremente dispuestos por sus beneficiarios.

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- La donación efectuada a la Fundación Trasformando Sueños constituiría un caso de negociación del Intendente incompatible con el ejercicio de las funciones públicas, conforme lo dispuesto en el Art. 265 del Código Penal: “ *Será reprimido con reclusión o prisión de uno (1) a seis (6) años einhabilitación especial perpetua, el funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interesare en miras de un beneficio propio o de un tercero, en cualquier contrato u operación en que intervenga en razón de su cargo. Se aplicará también multa de dos (2) a cinco (5) veces del valor del beneficio indebido pretendido u obtenido. Esta disposición será aplicable a los árbitros, amigables componedores, peritos, contadores, tutores, curadores, albaceas, síndicos y liquidadores, con respecto a las funciones cumplidas en el carácter de tales*”.

- e) Por último, mediante Ordenanza N° 85/15, con fecha 09/09/15, el Concejo Deliberante, a solicitud del Intendente de la Municipalidad del El Tala, autoriza a ceder los derechos y acciones del inmueble Matrícula 334 a las Familias Carentes del mismo, sin precisar más.

Del análisis precedente surge que:

- El intendente actuante a la fecha de emisión de las Ordenanzas N°s 75/14 y 85/15, solicitó la donación del Inmueble de la Municipalidad de El Tala, Catastro N° 334 a favor de cinco (5) beneficiarios, lo cual estaba fuera de la competencia tanto del intendente como del Concejo Deliberante.
- La motivación planteada en la Ordenanza N° 85/15 es vaga y sin referencia legal ni técnica, por lo que estaríamos en un caso encuadrado en el Art. 65 a) y b) y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5.348.
- Por su parte el Sr. Manuel Norberto Paz en respuesta a la notificación del Informe de Auditoría Provisorio mediante nota externa N° 000392/19 aportó información

relevante ya que afirma que son más de 300 familias las que recibieron lotes a título gratuito. Durante su gestión Sr. Paz realizó las gestiones en la Dirección General De Inmuebles iniciando un Expte de subdivisión bajo el N° 18-27592 de fecha 02/03/11, del que aporta plano mensura, certificado de pre- factibilidad de agua para 110 lotes y de luz para 106 lotes y certificado de no inundabilidad.

- Adjunta también copia de la cesión de derechos sobre una parcela en proceso de subdivisión a título gratuito.
- El Sr. Paz no aportó el listado de beneficiarios de este loteo,
- De la información presentada por el Sr. Manuel N. Paz surge una incongruencia, puesto que no es concordante la cantidad de beneficiarios a los que se les otorgó lotes (300) con la cantidad de lotes con pre-factibilidad según los certificados aportados (110 lotes para agua y 106 lotes para luz).

#### **4.5.6. Inmueble Catastro N° 1.420 del Municipio de El Tala**

A solicitud del Intendente surge que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tala, autorizó a transferir en carácter de donación el inmueble identificado como Matrícula N° 1.420, mediante la Ordenanza N° 76/14, a favor de los Sres.:

- Fernández Juan Pablo, D.N.I. N° 34.222.218,
  - Flores Lucas Santiago, D.N.I. N° 38.506.066 y
  - Chavarría, Miguel Ángel, D.N.I. N° 38.506.016
- El intendente actuante a la fecha de emisión de la Ordenanza N° 76/14, solicitó la donación del Inmueble de la Municipalidad de El Tala, Catastro N° 1.420, lo cual estaba fuera de su competencia como así también de la del Concejo Deliberante.
  - La motivación planteada en esta Ordenanza es vaga y sin referencia legal ni técnica, por lo que estaríamos en un caso encuadrado en el Art. 65 inc. a) y b) y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5.348.

- Este inmueble fue donado supuestamente libre de gravámenes, pero del análisis de esta Matrícula en la página de la Dirección General de Inmuebles al 31/07/18, surge que este bien se encontraba embargado.

#### **4.5.7. Inmueble Catastro N° 167 del Municipio de El Tala**

- a) A pedido del Sr. Manuel Norberto Paz de fecha 09/09/15 al Concejo Deliberante (Intendente actuante a dicha fecha) y del análisis del Art 1° de la Ordenanza N° 86/15, de fecha 09/09/15, surge que el Concejo Deliberante, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites correspondientes para que el Sr. Leandro Norberto Paz, D.N.I. N° 33.250.395 (hijo del Ex Intendente), pueda llevar a cabo la escritura de la Parcela 12 Manzana 8 Secc. A de un inmueble urbano edificado identificado como Matrícula N° 167, cuya superficie aproximada es de 650 m<sup>2</sup>.
- b) La mencionada función no está prevista en la Ley N° 1.349 y, tal como surge de los análisis que se efectúan a continuación, prima facie se desconoce el efecto jurídico que se le pretende dar a esta Ordenanza, ya que se trataría de un negocio entre particulares conforme surge de los datos del Boleto de Compra –Venta.
  - Este inmueble, de acuerdo al Boleto de compra-venta de fecha 21/07/15, fue adquirido por el Sr. Manuel Norberto Paz (Ex Intendente) al Sr. Hugo Raúl Toranzo (a fs. 223).
  - Del análisis de la Cédula Parcelaria surge que este inmueble estaba inscripto a nombre de la Municipalidad del Departamento de La Candelaria desde el año 1906, antes de que El Tala fuera organizado como municipio. En esta Cédula no consta ningún registro posterior a esa fecha que permita demostrar que el Sr. Toranzo hubiera poseído algún derecho sobre este inmueble. Por lo tanto, no existe titularidad registral del Sr. Hugo Raúl Toranzo.

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

- Tampoco el boleto de compra-venta que se adjuntó a la ordenanza, pasado por ante el juez de paz de El Tala, aporta datos con relación al origen de la titularidad del bien que permitan demostrar la titularidad de Toranzo.
- Sin embargo, con fecha 22/12/15 se inscribió este inmueble a nombre del Sr. Leandro Norberto Paz (hijo del Ex Intendente) tras la donación que le realizara el Sr. Manuel Norberto Paz, mediante Escritura Pública N° 199 de fecha 04/12/15 pasada por ante escribana titular del Registro Notarial N° 88.

Del análisis precedente surge que:

- El detalle de los hechos e información mencionada, permite inferir que el motivo por el que el Intendente actuante (Sr. Manuel Norberto Paz) solicitó el 09/09/15 al Concejo Deliberante para que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites con la finalidad que el Sr. Leandro Paz (hijo del mencionado intendente) pueda escriturar a su nombre el inmueble identificado bajo el Catastro N° 167 de Propiedad de la Municipalidad del Departamento La Candelaria, se debe a que el vendedor - Sr. Toranzo - carecía de titularidad registral. Este trámite fue autorizado (15/09/15) mediante Ordenanza N° 86/15. De este modo, la Escritura Pública N° 199 de fecha 04/12/15 correspondiente a dicho catastro, se inscribió en la Dirección de Inmueble el 22/12/15.
- Lo detallado precedentemente con relación al Catastro N° 167 de la Municipalidad de El Tala, permite observar que se trata de una conducta que podría estar encuadrada el Art 172 del Código Penal: *“Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que defraudare a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño.”*

## **5. RECOMENDACIONES**

- a) Por lo observado en los Puntos 4.1.1. y 4.1.2. se recomienda actualizar el organigrama y el manual de misiones y funciones a fin de cumplir con la normativa vigente y hacerles las adecuaciones pertinentes para que sean congruentes entre sí. Posteriormente proceder a aprobarlos.
- b) Por lo observado en el Punto 4.2. se recomienda llevar adelante todas las acciones tendientes a recuperar las resoluciones que no se encuentran en el ente auditado y proceder a completar los archivos que contienen las Resoluciones de los Intendentes.
- c) Por lo observado en el Punto 4.3. se recomienda seguir y aplicar la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/57: Art. 46, Art 48 inc. 2), Art 50 inc. 10), y Capítulo V, Arts. 54 al 60 para la confección y exposición de los bienes.
- d) Por lo observado en el Punto 4.4. se recomienda dar cumplimiento con las disposiciones del Decreto N° 7.655/72 - Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado -, para la confección y mantenimiento de los inventarios de bienes, que deben incluir tanto bienes muebles como inmuebles.
- e) Por lo observado en el Punto 4.5. se recomienda realizar un estudio pormenorizado de los bienes inmuebles de propiedad del municipio, sus actuales poseedores, la situación jurídica de cada uno de estos y en caso de actos de disposición evaluar la legalidad de estos actos.

Consecuentemente, tomar las medidas tendientes al recupero de los inmuebles ilegalmente enajenados.

## **6. OPINIÓN**

En nuestra Opinión, debido a la importancia de los efectos de las situaciones descriptas en el Apartado 4 de Observaciones y en el Punto 2.4. de Limitaciones al Alance, la información contenida en el Estado de Bienes al 31/12/16 presentado por la Municipalidad de El Tala no presenta razonablemente la situación de los bienes de ese municipio a tal fecha, conforme a las normas contables y legales vigentes detalladas en el marco legal.

**7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO EN EL MUNICIPIO:**

31 de mayo de 2018.

**8. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME DEFINITIVO:** Salta, 02 de agosto de 2019.

**Fdos.: Cra. G. Aban – Cr. J. Ibarra – Dr. A. Gutierrez**

|              |
|--------------|
| Área IV      |
| IAD N° 04/19 |

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

### ANEXO I:

#### Cotejo de bienes detallados en Inventarios y Actas de Traspaso

**Municipio: El Tala**

**Expte. N° 242-6132/18: Auditoria de Bienes al 31/12/16**

**PROCEDIMIENTO:** Cotejo del Inventario de bienes al 31/12/16 con el Acta de Traspaso de bienes al 10/12/2015 y el Inventario al 31/12/2014. De este procedimiento surgieron las observaciones que se detallan a continuación.

#### OBSERVACIONES:

**4.4.4.a.** Bienes que no figuran expuestos en el Inventarios al 31/12/16, pero que si estaban registrados en las Actas del Traspaso de Autoridades al 10/12/15. No se tratarían de bienes dados de baja en el año 2016 dado que el Estado de Bienes de ese año informa que no hubieron bajas en dicho ejercicio.

En caso de confirmar que estos bienes existen, se trataría de una omisión de registración en el Inventario al 31/12/2016, en caso contrario se trataría de un faltante que configuraría un daño al fisco.

**4.4.4.b.** Bienes expuestos en el Inventario al 31/12/14, que no figuran en el detalle de las Actas de Traspaso de autoridades del 10/12/15 ni en el Inventario al 31/12/2016 respecto de los cuales el Municipio no cuenta con constancias que acrediten que fueron dados de baja, tampoco consta que hubieran efectuado gestiones para confirmar su existencia. En caso de confirmar que estos bienes existen se trataría de una omisión de registración en el Inventario al 31/12/2016, en caso contrario se trataría de un faltante que configuraría un daño al fisco.

**4.4.4.c.** Tras la inspección ocular realizada por el equipo de auditoría actuante, se dejó constancia en el Acta labrada en la Municipalidad de El Tala de fecha 31/05/18 (que se adjunta al Expte. de marras), que se constató la inexistencia de los equipos que correspondían a la radio que funcionaba en el Municipio, los cuales según el Acta de Traspaso de autoridades (de fecha 10/12/15) habían sido recepcionados por los actuales funcionarios. Estos bienes también figuraban expuestos en el Inventario al 31/12/14. No consta que hubieran sido dados de baja en el periodo comprendido entre el 11/12/15 al 31/12/16.

Este faltante de bienes configuraría un daño al fisco, cuya responsabilidad le correspondería a las nuevas autoridades.

#### Referencias:

"SI" : Se trata de un bien que está registrado en el mencionado documento

"NO": Se trata de un bien que NO está registrado en el mencionado documento.

| Cantidad | Oficina de : Tránsito        | Inventario Bienes 31/12/16 | Actas de Traspaso 10/12/15 | Inventario Bienes 31/12/14 | Código de la Observación |
|----------|------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1        | PC celeron                   | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Grabadora DVD SAMSUNG        | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Monitor INVID                | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Impresora HP                 | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Estabilizar de tension       | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Escritorio fórmica 3 cajones | SI                         | NO                         | SI                         |                          |
| 1        | Escritorio fibra de vidrio   | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 1        | Sillón giratorio             | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 1        | Sillón tapizado negro        | SI                         | NO                         | SI                         |                          |
| 1        | Silla de poco negro          | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 1        | Silla de poco blanca         | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 1        | Estante metálico             | SI                         | SI                         | SI                         |                          |
| 5        | Sillas                       | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a                  |
| 2        | Conos                        | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a                  |
| 92       | Plásticos                    | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a                  |

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

| Cantidad | Oficina de : Intendencia              | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
|----------|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1        | Escritorio de madera aglomerado       | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Escritorio metal                      | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 3        | Sillas negras metal                   | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Mesa ratona                           | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Cesto basura                          | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 2        | Cortinas color ocre                   | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Armario 2 puertas                     | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Mesa auxiliar                         | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Caloventor                            | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Sillón gitarorio                      | SI                            | SI                            | NO                            |                          |
| 2        | Sillas plásticas                      | SI                            | SI                            | NO                            |                          |
|          |                                       |                               |                               |                               |                          |
| Cantidad | Oficina de : Secretaria de gobierno   | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Escritorio madera aglomerado          | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Escritorio metal                      | SI                            | NO                            | SI                            |                          |
| 3        | Sillas negras                         | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Mesa ratona                           | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Cesto basura                          | SI                            | NO                            | SI                            |                          |
| 2        | Cortinas color ocre                   | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Armario 2 puertas                     | SI                            | NO                            | SI                            |                          |
| 1        | Mesa auxiliar ratona                  | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Caloventor                            | SI                            | NO                            | SI                            |                          |
| 1        | Teléfono                              | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
|          |                                       |                               |                               |                               |                          |
| Cantidad | Oficina del: Salón Centro Comunitario | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Mesa redonda para 10 pc               | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 10       | Computadoras BENA                     | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 10       | Estabilizadores                       | NO                            | Faltan 2 estabilizadores      | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 10       | Juegos de parlantes                   | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Impresora lexmarx                     | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Zapatilla 5 enchufes                  | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | PSC 002 HXW 153                       | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Aire acondicionado frío calor Carier  | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Alarma A2K4                           | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 20       | Sillas plásticas                      | NO                            | no                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Pantalla 2 x 1,5                      | NO                            | SI                            | NO                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Switch 16 bocas                       | NO                            | SI                            | NO                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Proyector Viwsonic PJD 5112           | NO                            | SI                            | NO                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Banner institucional                  | NO                            | SI                            | NO                            | 4.4.4.a.                 |
|          | Manuales de informática básico        | NO                            | SI                            | NO                            | 4.4.4.a.                 |

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

| Cantidad | Cocina                               | Inventario Bienes 31/12/16 | Actas de Traspaso 10/12/15 | Inventario Bienes 31/12/14 | Código de la Observacion |
|----------|--------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1        | Anafe                                | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Garrafa                              | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Alacena                              | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 2        | Cafeteras                            | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Pava                                 | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Dispenser Tria Super B               | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Pava eléctrica                       | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Armario de madera                    | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
|          |                                      |                            |                            |                            |                          |
| Cantidad | Oficina de : IPS                     | Inventario Bienes 31/12/16 | Actas de Traspaso 10/12/15 | Inventario Bienes 31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Escritorio de madera                 | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Armario de madera 2 puertas          | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Silla color negro                    | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Maquina de escribir Olivetti 48 grs. | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Csto basura                          | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Ventilador Decomin                   | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Caloventor                           | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |
|          |                                      |                            |                            |                            |                          |
| Cantidad | Oficina de: Personal                 | Inventario Bienes 31/12/16 | Actas de Traspaso 10/12/15 | Inventario Bienes 31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Escritorio chapa                     | NO                         | NO                         | si                         | 4.4.4.b.                 |
| 2        | Sillas color negro                   | NO                         | NO                         | si                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Armario metal                        | NO                         | NO                         | si                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Cuadro Guemes                        | NO                         | NO                         | si                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Aspiradora Karcher                   | NO                         | NO                         | si                         | 4.4.4.b.                 |
|          |                                      |                            |                            |                            |                          |
| Cantidad | Oficina : Administrativa             | Inventario Bienes 31/12/16 | Actas de Traspaso 10/12/15 | Inventario Bienes 31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Escritorio                           | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Computadora Lenovo                   | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Monitor Samsung                      | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Impresora multifunción               | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Celular Nokia 100                    | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Teclado KBS                          | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Mesa ratona                          | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Cuadro. Gral. Gûemes                 | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Silla tapizada                       | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Estante metal                        | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Caloventor Duraval                   | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Teléfono Panasonic                   | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

| Cantidad | Oficina de: Recaudación                | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observación |
|----------|----------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1        | Armario con 2 puertas                  | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 2        | Escritorio                             | SI                            | 1 ESC                         | 1 ESC                         |                          |
| 2        | Silla                                  | SI                            | si                            | 1 SILLA                       |                          |
| 1        | Ventilador de pared                    | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Caloventor                             | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Mesita esquinero                       | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
|          |                                        |                               |                               |                               |                          |
| Cantidad | Oficina de : Obras Públicas            | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observación |
| 1        | Escritorio de madera                   | SI                            | NO                            | SI                            |                          |
| 5        | Silla de madera                        | SI                            | NO                            | SI                            |                          |
| 1        | Turbo ventilador                       | SI                            | NO                            | SI                            |                          |
| 1        | Caloventor                             | SI                            | NO                            | SI                            |                          |
| 1        | PC escritorio                          | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Impresora HO 1672                      | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Armario                                | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
|          |                                        |                               |                               |                               |                          |
| Cantidad | Oficina: Acción Social                 | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observación |
| 1        | Escritorio fórmica                     | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 2        | Cortinas azules                        | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Computadora Invid completa             | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Estabilizador Office                   | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Impresora MPRESORA HP DESJET           | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 2        | Parlantes                              | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Sillón cuero negro                     | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Cuadro Dpto. La Candelaria             | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Cruz marrón                            | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Mesa con ALZ                           | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Armario metal con 4 estantes           | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Silla tapizado color negro             | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 2        | Sillas PVC                             | SI                            | SI                            | NO                            |                          |
| 1        | Armario metal con 4 estantes           | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Mesa metal escritorio                  | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Estante de madera                      | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Teléfono Panasonic                     | SI                            | SI                            | NO                            |                          |
| 1        | Caloventor Criver                      | NO                            | SI                            | NO                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Llave máquina ANSES terminal auto cons | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

| Cantidad | Oficina de: Mediación                    | Inventario Bienes 31/12/16 | Actas de Traspaso 10/12/15 | Inventario Bienes 31/12/14 | Código de la Observacion |
|----------|------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1        | Escritorio fórmica                       | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 2        | Sillas negras                            | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Armario color gris de metal              | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Mesa para máquina de escribir de fórmica | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Cuadro Gumes                             | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Ventilador Imperio                       | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Mesa chica metal                         | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Sillón                                   | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |
|          |                                          |                            |                            |                            |                          |
| Cantidad | Hosteria Municipal                       | Inventario Bienes 31/12/16 | Actas de Traspaso 10/12/15 | Inventario Bienes 31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Termo tanque                             | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 7        | Almohadas                                | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 12       | Camas con colchones                      | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Anafe con regulador                      | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 2        | Colchones soñador Deluxe                 | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Mesa de madera                           | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |
| 6        | Sillas plásticas                         | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |
| 11       | Juegos de sábanas                        | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |
| 2        | Tablones                                 | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a.                 |
|          |                                          |                            |                            |                            |                          |
| Cantidad | Oficina : Secretaria de Deportes         | Inventario Bienes 31/12/16 | Actas de Traspaso 10/12/15 | Inventario Bienes 31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Computadora INVID completa               | SI                         | SI                         | SI                         |                          |
| 1        | Estabilizador                            | SI                         | NO                         | SI                         |                          |
| 1        | Impresora HP                             | SI                         | NO                         | SI                         |                          |
| 2        | Parlantes                                | NO                         | NO                         | SI                         | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Mesa para PC                             | SI                         | NO                         | SI                         |                          |
| 3        | Sillas                                   | NO                         | SI                         | SI                         | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Armario                                  | SI                         | SI                         | NO                         |                          |
| 3        | Parantes de Voley                        | SI                         | SI                         | NO                         |                          |
| 2        | Red Fútbol                               | SI                         | SI                         | NO                         |                          |
| 3        | Red de Voley                             | SI                         | SI                         | NO                         |                          |
| 1        | Frezer                                   | SI                         | SI                         | NO                         |                          |
| 2        | Arcos chicos                             | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 2        | Arcos grandes                            | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 24       | Reflectores                              | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 27       | Palos de hockey                          | SI                         | 13                         | NO                         |                          |
| 3        | Bochas                                   | SI                         | 2                          | NO                         |                          |
| 38       | Tortuguitas                              | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 6        | Pelotas de Basket                        | SI                         | 4                          | NO                         |                          |
| 14       | Pelotas de Voley                         | SI                         | SI                         | NO                         |                          |
| 5        | Fútbol                                   | SI                         | SI                         | NO                         |                          |
| 10       | Conos de goma                            | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 4        | Escaleras de entrenamientos              | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 9        | Aros                                     | SI                         | 5                          | NO                         |                          |
| 2        | Colchonetas                              | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 48       | Camisetas de hockey                      | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 24       | Camisetas de Voley                       | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 27       | Camisetas de fútbol                      | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 17       | Shorts de voley                          | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 29       | Pantolanes cortos                        | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a                  |
| 14       | Máscaras de hockey                       | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 5        | Canilleras de hockey                     | SI                         | NO                         | NO                         |                          |
| 5        | Raquetas de tenis                        | 2                          | SI                         | NO                         |                          |
| 1        | Mesa Pin Pon                             | NO                         | SI                         | NO                         | 4.4.4.a                  |

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

| Cantidad | Oficina de : Casa de la Cultura      | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
|----------|--------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1        | Armario de 2 puertas 6 estantes      | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Gazebo                               | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 2        | Mesas monoblock red negras           | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
|          |                                      |                               |                               |                               |                          |
| Cantidad | RADIO FM MUNICIPAL                   | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
|          | Equipo radio completo                | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
|          | Transmisor de 250 W de potencia M 31 | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
| 1        | Potencia para radio FM marca M 31    | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
| 1        | Potencia consola de sonido           | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
| 2        | Micrófonos con cable                 | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
| 1        | Pie de micrófono p/mesa              | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
|          | Handy marca Blitz -MJ 321-VHF-UHF    | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
|          | Torre de hierro 30 mts.              | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Computadora completa                 | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
|          | Cable coaxil con conectores          | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
|          | Antena bipolar                       | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
| 1        | Consola de sonidos                   | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
| 2        | Sillas tapizadas negras              | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
| 1        | Silla tapizada giratoria             | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
| 1        | Mesa de metal 1mt. X 1 mt.           | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
| 1        | Monitor Compaq Presario MV 500       | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
| 1        | Gazebo                               | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.c.                 |
|          |                                      |                               |                               |                               |                          |
| Cantidad | Canal de televisión Canal 3          | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Tripode para cámara                  | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Batería extra duración               | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Tarjeta memoria Lexceu               | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
|          | UPS TRV NEO 500 VA c/estabilizador   | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
|          |                                      |                               |                               |                               |                          |
| Cantidad | Oficina de: Secretaría de Juventud   | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Mesa (CIC)                           | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 2        | Sillas                               | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Estante                              | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Computadora portatil                 | SI                            | NO                            | NO                            |                          |

## INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

| Cantidad | Oficina de : Empleo                  | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
|----------|--------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1        | Escritorio de madera                 | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Mesa de PVC                          | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 3        | Sillas                               | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Ventilador de pared                  | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | PC                                   | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Impresora                            | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Procesador Epson                     | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
| 1        | Armario de madera                    | SI                            | NO                            | NO                            |                          |
|          |                                      |                               |                               |                               |                          |
| Cantidad | Parque automotor                     | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Ford Ranger mod. 2001-DSF 905        | si                            | si                            | si                            |                          |
| 1        | Renault Master Dom. ALL 152          | si                            | si                            | si                            |                          |
| 1        | Peugeot Partner 16 HDI Dom KIZ 255   | SI                            | ALTA 2016                     | NO                            |                          |
| 1        | Colectivo pasajeros Dom FIF 713      | SI                            | ALTA 2017                     | NO                            |                          |
| 1        | Ford ranger dom HUV 427              | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Ford F100 DOM K017554                | SI                            | SI                            | NO                            |                          |
| 1        | Ford ranger Dom MDA 183              | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Kangoo Mod. 2012 LLD 566             | NO                            | SI                            | SI                            | 4.4.4.a.                 |
| 1        | Camion chevrolet mod 78 AGD 098      | NO                            | NO                            | SI                            | 4.4.4.b.                 |
| 1        | Renault Kangoo Dom LLD 566           | NO                            | SI                            | NO                            | 4.4.4.a.                 |
|          |                                      |                               |                               |                               |                          |
| Cantidad | Maquinarias                          | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Retroexcavadora                      | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Motoniveladora Mca. Catarce 120      | si                            | si                            | si                            |                          |
| 1        | Chevrolet codia Dom CDU 098          | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Tractor fiat 600                     | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Tractor zetor 771                    | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | New Holland 7775                     | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
|          |                                      |                               |                               |                               |                          |
| Cantidad | Rodados de tiro                      | Inventario Bienes<br>31/12/16 | Actas de Traspaso<br>10/12/15 | Inventario Bienes<br>31/12/14 | Código de la Observacion |
| 1        | Acoplado grande sin rodar            | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Acoplado mediano volcador hidraulico | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Tanque con equipo regador            | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Tanque atmosférico                   | SI                            | SI                            | SI                            |                          |
| 1        | Desmalezadora                        | SI                            | SI                            | SI                            |                          |

SALTA, 30 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 141**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-5661/17 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría de Gestión en el Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán, Período 2016. Código de Proyecto N° IV-13-18, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera en la Municipalidad de El Tala- Período auditado: Ejercicio 2.016;

Que por Resolución A.G.P.S N° 89/17 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2016, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto IV-13-18 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 02 de Agosto de 2.019, el Área de Control N°IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en la Municipalidad del Tala;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 27 de agosto de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 141**

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL  
N°IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en la Municipalidad del Tala, obrante de fs. 514 a 551 del Expediente N° 242-6132/18.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Fdo.: Auditor Presidente G. Ferraris - Auditor General Dr. M. Segura Alzogaray**